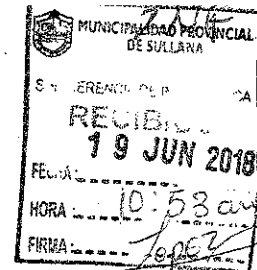




Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00837-2018/MPS.

Sullana, 13 de junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 017417 de fecha 29.05.2018 presentado por la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana conteniendo la Notificación N° 3887-2018-JR-LA, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 22 de mayo del 2018, correspondiente al Expediente N° 00498-2017-66-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 3.1.- **CONCEDER** la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por la parte del demandante **CARLOS ENRIQUE SANTIN ROSAS**; en consecuencia. 3.2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a Incluir en la Planillas de Obreros Municipales, de manera provisional, como Obrero Municipal, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, **NOTIFIQUESE** conforme a la Ley;

Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Informe N° 0375-2018/MPS-PPM de fecha 05.06.2018, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la medida cautelar;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0965-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha 13.06.2018, remite los actuados, indicando que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y que de acuerdo al Informe N° 0375-2018/MPS-PPM, recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 22.05.2018, Resuelve **CONCEDER** la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por la parte del demandante **CARLOS ENRIQUE SANTIN ROSAS**; en consecuencia. **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a Incluir en la Planillas de Obreros Municipales, de manera provisional, como Obrero Municipal, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
G.M.
PPH
Otros.
/mnl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Mea. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Lucero Chimchay
Secretaría General